

Radicado: S 2025000161

Fecha: 03/03/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000161

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UN DIGNATARIO

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, Decreto 1529 de 1990, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que a la LIGA ANTIOQUEÑA DE GIMNASIA, cuya sigla es LIANGIMNASIA, identificada con el NIT 890.984.385-1, se le reconoció personería jurídica mediante la Resolución No. 077 del 16 de mayo de 1969.
2. Que mediante la Resolución S. 2022000417 del 2 de agosto de 2022, se inscribió la siguiente estructura funcional de la LIGA ANTIOQUEÑA DE GIMNASIA, a saber:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	C.C.
Presidente	DIEGO ALEJANDRO MEDINA GOMEZ	98.558.934
Vicepresidente	CARLOS ALBERTO MONTOYA CORREA	71.612.900
Miembros de la Junta	JUAN DIEGO HENAO ECHEVERRI	71.773.198
	MARIA DEL PILAR RAMIREZ GOMEZ	43.616.421
	JUNSUKE IWAI	CE 136471
ÓRGANO DE CONTROL		
Revisor fiscal principal	FREDY BEJARANO MAYORGA	8.408.909 T.P. 65695-T
Revisora fiscal suplente	DORA TRINIDAD SALAZAR GOMEZ	43.545.074 T.P. 94161-T
ÓRGANO DE DISCIPLINA		
LILIANA MARITZA SIERRA CARO		32.258.866
WILLIAM JARAMILLO NARANJO		8.400.011
ELIZABETH HENAO LONDOÑO		32.297.579

3. Que mediante la Resolución S 2023000327 del 14 de abril de 2023 y ante el fallecimiento del señor JUNSUKE IWAI se inscribió al señor JUAN SEBASTIAN YEPES ARCILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.564.759, como miembro de la Junta Directiva de la LIGA ANTIOQUEÑA DE GIMNASIA.
4. Que el día 24 de enero de 2025 se allegó comunicación R 202502000376, suscrita por el señor DIEGO ALEJANDRO MEDINA GOMEZ, en calidad de presidente de la Liga, solicitando la inscripción de la señora MARCELA ARISTIZABAL MONSALVE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.605.095, como miembro de la Junta Directiva, conforme a la elección realizada el día 15 de enero de 2025 por el órgano de administración, conforme al Acta No. 001 y ante la renuncia presentada por el señor JUAN SEBASTIAN YEPES ARCILA.
5. Que teniendo en cuenta lo consignado en el artículo 2.3.3.1. del Decreto 1085 de 2015, en concordancia con lo regulado en el parágrafo 2 del artículo 42 de los Estatutos Sociales de la Liga, cuando consagra que *“Cuando un miembro del Órgano de Administración renuncie, o sin justa causa, deje de asistir a cinco (5) reuniones consecutivas o siete (7) no consecutivas, los demás miembros designarán su reemplazo, quien terminará el período respectivo.”* y en virtud de lo regulado en el Decreto 1529 de 1990, se procederá a realizar

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2025000161
Fecha: 03/03/2025
Tipo:
RESOLUCIONES



2025000161

la inscripción solicitada en los términos que se indicarán en la parte resolutive de esta decisión.

6. Que lo anterior, en atención a que una vez revisada la documentación allegada se verifica que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1529 de 1990, la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1085 de 2015 y la Resolución 000705 del 20 de agosto de 2024, en lo relacionado con los requisitos de la solicitud de inscripción de dignatario.

7. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre de la señora MARCELA ARISTIZABAL MONSALVE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.605.095, como miembro de la Junta Directiva de la LIGA ANTIOQUEÑA DE GIMNASIA, identificada con el NIT 890.984.385-1, con domicilio en el municipio de Medellín, cuyo periodo va hasta el 20 de mayo de 2026, de acuerdo con los estatutos de la liga.

SEGUNDO: Los demás miembros de la estructura funcional de la LIGA ANTIOQUEÑA DE GIMNASIA, inscritos en la Resolución S. 2022000417 del 2 de agosto de 2022, continúan vigentes.

TERCERO El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



Radicado: S 2025000161
Fecha: 03/03/2025
Tipo:
RESOLUCIONES

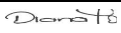


2025000161

QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		27/02/2025
Proyectó:	Diana Marcela Dulcey Gutierrez Profesional Universitaria - Oficina Asesora Jurídica		26-02-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

